



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos
BUIN,

13 ABR 2018

DECRETO ALC. N° 3603 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Italo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Centro Cultural de Buin", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 3804 (27/12/2017).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.06.01 – Oficina de Cultura.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas que se mencionan a continuación por prestación de servicios en Programa denominado Centro Cultural de Buin.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

- 1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios de Asistente de Aseo en Centro Cultural y Apoyo en Actividades del Centro Cultural, respectivamente, en el marco del programa denominado Centro Cultural de Buin, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Johana del Tránsito Adasme Guajardo	-----	333.333.-	01/01/2018	28/02/2018
2	Sonia Tihare Buccioni Pino		333.333.-	01/01/2018	28/02/2018
3	Matías Patricio Guzmán Farías		333.333.-	01/01/2018	28/02/2018
4	Claudia Patricia Leal Martínez		350.000.-	01/01/2018	28/02/2018
5	Sonia Elena Pino Faúndez		333.333.-	01/01/2018	28/02/2018

- 2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.06.01 – Oficina de Cultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/JFF/CVA/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos